

AUTO No. **Nº - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N°006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1541 de 1978, Decreto 948 del 1995, Resolución 909 de 2008, Decreto 3930 del 2010, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0539 del 20 de diciembre de 2007, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, otorgó permiso de Vertimientos Líquidos a la empresa BAYER CROPSCIENCES S.A., por el término de cinco (5) años, sujeto al cumplimiento de obligaciones ambientales, renovado por la Resolución N°00162 del 02 de Abril de 2014, a la empresa BAYER S.A.

Que la Resolución No. 0925 del 8 de Noviembre de 2011, esta Corporación acoge una solicitud de fusión legal de la empresas BAYER S.A. y BAYER CROPSCIENCE S.A, quedando establecido para todos los efectos legales la empresa BAYER S.A.

Que con la Resolución No. 0373 de 2013, esta Corporación Aprueba el Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones a la empresas BAYER S.A.

Con el fin de realizar el seguimiento ambiental en cumplimiento a las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, se practicó visita técnica de inspección el día 13 de Febrero de 2014, originándose el Informe Técnico N°00194 del 07 de Marzo del 2014, consignándose los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

“Al momento de la inspección técnica la empresa Bayer S.A., desarrollaba su actividad productiva que consiste en la formulación, envase, empaque y comercialización de agroquímicos.

Las instalaciones de la planta están dotadas de un sistema de recolección de aguas de lavado que conducen los vertimientos industriales a un sistema de tratamiento.

Así mismo se cuenta con canales de recolección de aguas de escorrentías en todas las áreas de la planta que conducen a una gran piscina de contención con capacidad suficiente para retener cualquier eventual derrame de aguas contaminadas (Ver Fotografía No. 1).

Las aguas residuales industriales se generan en el lavado de los equipos donde se lleva a cabo la formulación de los agroquímicos líquidos y en suspensiones, esta agua son conducidas a unos tanques de seguridad para su almacenamiento temporal; de allí se conducen a un sistema de tratamiento combinado Fisicoquímico – biológico, luego las aguas pasan a una torre biológica que contiene un tratamiento aeróbico – anaeróbico – aeróbico, las aguas residuales ya tratadas se utilizan en el riego de jardines).

Las aguas residuales domésticas se generan en los sanitarios, casino y el lavado de uniformes, son tratadas por separado en una planta de lodos activados, el agua residual luego de ser tratadas se vierten al arroyo el Platanal y una pequeña parte se utiliza en el riego de pastos.

Tiene tres pozos subterráneos para monitorear las aguas subterráneas en el área de influencia de la Planta, la empresa Bayer S.A. cuenta con tres plantas o unidades de Producción, en la cuales realiza la formulación de productos en estado líquido, sólido y en suspensión.

AUTO No. **№ - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

Unidad de formulación de emulsiones. Para lo cual cuenta con Ducto de aproximadamente 13 metros de altura para la descarga a la atmosfera de los vapores tratados en la torre de lavado

Unidad de formulación de Suspensiones. El punto de emisión a la atmosfera del material particulado y los vapores tratados se da por los ductos de salida, localizado a 11 metros de altura aproximada.

Unidad de proceso de formulación de Polvos (WP). El punto de emisión atmosférica de los vapores tratados es por medio de ducto o chimenea de aproximadamente 28 metros de altura.

Los residuos sólidos industriales peligrosos son entregados a empresas especializadas para el manejo y disposición final de los residuos. Los residuos provenientes del casino (envases y restos de comida), son retirados por el proveedor del servicio. Los residuos sanitarios son tratados como residuos peligrosos. Los residuos reciclables son entregados a empresas para su recuperación.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA BAYER S.A.

Con el Radicado No. 001477 del 21 de febrero de 2014, la empresa en comento presentó resultados del estudio de caracterización de las aguas residuales industriales, el estudio de caracterización de aguas residuales domesticas correspondiente al segundo semestre del año 2013 y la caracterización anual de calidad de las aguas subterráneas.

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN FISCOQUÍMICA y BACTERIOLOGICA DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

La realización del estudio de caracterización de las aguas residuales industriales correspondiente al segundo semestre del año 2013, fue realizado por el Laboratorio Microbiológico Barranquilla Ltda., El monitoreo de efectuó del día 25 de noviembre de 2012 y el 02 de diciembre de 2013.

Puntos de Muestreo: 3
Números de Muestras analizadas: 24.

El sistema de tratamiento funciona en forma de baches, manejando un volumen de 6000 litros por bache.

Para efectos de este monitoreo se realizaron mediciones a tres (3) baches. Para cada uno se tomaron muestras en:

- Entrada del sistema de tratamiento, el cual se le denominó punto No. 1: Agua residual industrial sin tratar.
- El monitoreo en el punto No. 2, se realiza una vez que el agua pase de una apariencia turbia a cristalina, después de ser filtrada.
- A las 20 horas de recirculación por las torres biológicas se toma la muestra en el punto No. 3: tanque Agua residual industrial tratada. Esta muestra se continúa tomando cada 20 horas, hasta que se cumplan 120 horas: El efluente es utilizado para riego.

Este procedimiento se repite para los baches No. 2 y No. 3

Tabla 1. Puntos Monitoreados.

PUNTO	DESCRIPCION	No. de MUESTRA
BACHE No.1		
PUNTO 1	Tanque No. 1 Agua residual sin tratar	4220-1
PUNTO 2	Tanque BA2 Agua Filtrada	4220-2

AUTO No. **Nº - 000222** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

PUNTO 3	Agua residual Tratada 120 horas	4220-9
BACHE No.2		
PUNTO 1	Tanque No. 1 Agua residual sin tratar	4220-7
PUNTO 2	Tanque BA2 Agua Filtrada	4220-10
PUNTO 3	Agua residual Tratada 120 horas	4220-17
BACHE No.3		
PUNTO 1	Tanque No. 1 Agua residual sin tratar	4220-11
PUNTO 2	Tanque BA2 Agua Filtrada	4220-18
PUNTO 3	Agua residual Tratada 120 horas	4220-24

En el punto de muestreo No. 3, para cada uno de los 3 baches monitoreados, se recolectaron muestras de agua residual tratada a diferentes horas de tratamiento, es decir, se recolectaron muestras a 20 horas de tratamiento, a 40 horas, a 60 horas, a 80 horas, a 100 horas y finalmente a 120 horas de tratamiento que es el tipo de agua residual tratada que sale del sistema para riego y cuya caracterización determina la eficiencia del sistema de tratamiento.

El muestreo realizado fue de tipo manual, siguiendo las directrices de la guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas expedido por el IDEAM en el año 2004, como lo establece el Decreto 3930 de 2010. La Resolución de acreditación del laboratorio Microbiológico barranquilla se presenta en el anexo D del documento técnico.

La integridad física, química y biológica de las muestras durante el periodo transcurrido entre la toma y los análisis de las mismas se garantizó aplicando métodos de preservación internacionalmente aplicables tales como control de pH, adición de compuestos químicos y control de temperatura.

Tabla 2. Tipo de Muestreo y frecuencia de toma de muestra.

Punto No.	Tipo de Muestra	Numero de Alícuota	Frecuencia de toma
1	Simple	1	-
2	Simple	1	-
3	Simple	1	-

La medición de los parámetros fisicoquímicos se efectuó bajo normas técnicas y métodos oficialmente aceptados en el *Standard Methods for Examination of Water and Wastewater* 22th Edition 2012 de la EPA, en las metodologías oficialmente aceptadas por el capítulo XIX del Decreto 1594/84 emanado por el Ministerio de Agricultura de Colombia.

En el documento se relacionan los métodos y referencias utilizados para medición y análisis respectivo.

RESULTADOS:

Tabla 3. Resultados Bache No. 1

No. Punto		Punto 1	Punto 2	Punto 3
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA		Tanque 1 agua residual industrial sin tratar	Tanque BA2 Agua filtrada	Tanque agua residual tratada (después de 120 horas)
PARAMETROS		2013-11-25	2013-11-26	2013-12-02
		UNIDADES	10470-1	10470-2
		10470-1	10470-2	10470-9
DBO	Kg/día	2,02	0,68	0,01
DQO	Kg/día	11,03	3,87	0,05
Grasas y Aceites	Kg/día	0,32	0,05	0,00
Sólidos suspendidos Totales	Kg/día	0,29	0,24	0,04
Sólidos disueltos	Kg/día	12,34	11,61	0,13
Sólidos totales	Kg/día	12,70	11,85	0,18
Tensoactivos Aniónicos	Kg/día	0,00007	0,0005	0,0002
Tensoactivos Catiónicos	Kg/día	0,00	0,00	0,00
CARBOFURAN	Kg/día	0,001	0,00	0,00
METHIOCARB	Kg/día	0,01	0,00	0,00
EBDC	Kg/día	0,00	0,00	0,00
Plaguicidas organofosforados	Kg/día	0,00	0,00	0,00
Plaguicidas organoclorados	Kg/día	0,00	0,00	0,00
pH	Unidades	8,39	7,93	7,26
Temperatura	°C	28,6	28,9	29,2
Caudal	L/s	0,014	0,014	0,014

Tabla 4. Resultados Bache No. 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

4

AUTO No. **Nº - 000222** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

No. Punto		Punto 1	Punto 2	Punto 3
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA		Tanque 1 agua residual industrial sin tratar	Tanque BA2 Agua filtrada	Tanque agua residual tratada (después de 120 horas)
PARAMETROS	FECHA	2013-11-25	2013-11-26	2013-12-02
	UNIDADES	10470-6	10470-10	10470-16
DBO	Kg/día	2,07	0,22	0,01
DQO	Kg/día	10,64	1,08	0,04
Grasas y Aceites	Kg/día	0,17	0,03	0,00
Sólidos suspendidos Totales	Kg/día	0,17	0,05	0,01
Sólidos disueltos	Kg/día	12,94	6,03	0,25
Sólidos totales	Kg/día	13,14	6,11	0,27
Tensoactivos Anicónicos	Kg/día	0,00007	0,00016	0,00001
Tensoactivos Catiónicos	Kg/día	0,00	0,00	0,00
CARBOFURAN	Kg/día	0,00007	0,00	0,00
METHIOCARB	Kg/día	0,0006	0,00	0,00
EBDC	Kg/día	0,00	0,00	0,00
Plaguicidas organofosforados	Kg/día	0,00	0,00	0,00
Plaguicidas organoclorados	Kg/día	0,00	0,00	0,00
pH	Unidades	8,67	8,39	7,25
Temperatura	°C	28,9	28,9	28,5
Caudal	L/s	0,014	0,014	0,014

Tabla 5. Resultados Bache No. 3

No. Punto		Punto 1	Punto 2	Punto 3
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA		Tanque 1 agua residual industrial sin tratar	Tanque BA2 Agua filtrada	Tanque agua residual tratada (después de 120 horas)
PARAMETROS	FECHA	2013-11-25	2013-11-26	2013-12-02
	UNIDADES	10470-17	10470-18	10470-24
DBO	Kg/día	6,30	0,62	0,01
DQO	Kg/día	34,26	3,17	0,03
Grasas y Aceites	Kg/día	0,52	0,11	0,00
Sólidos suspendidos Totales	Kg/día	2,60	0,14	0,01
Sólidos disueltos	Kg/día	22,38	2,92	0,18
Sólidos totales	Kg/día	25,03	3,07	0,19
Tensoactivos Anicónicos	Kg/día	0,00006	0,00006	0,00
Tensoactivos Catiónicos	Kg/día	0,00	0,00	0,00
CARBOFURAN	Kg/día	0,00	0,00	0,00
METHIOCARB	Kg/día	0,00	0,00	0,00
EBDC	Kg/día	0,00	0,00	0,00
Plaguicidas organofosforados	Kg/día	0,00	0,00	0,00
Plaguicidas organoclorados	Kg/día	0,00	0,00	0,00
pH	Unidades	8,21	7,85	7,17
Temperatura	°C	29	29,3	29
Caudal	L/s	0,014	0,014	0,014

Tabla 6. Carga y eficiencia de remoción del sistema de tratamiento. Bache No.1

Parámetro	Tanque 1 agua Residual sin Tratar (kg/día)	Agua Residual Tratada (kg/día)	% Remoción en concentración
DBO	2,02	0,01	99,5
DQO	11,03	0,05	99,5
Grasas y Aceites	0,32	0,00	100
Sólidos suspendidos Totales	0,29	0,04	86,2
Sólidos disueltos	12,34	0,13	98,9
Sólidos totales	12,70	0,18	98,6
Tensoactivos Aniónicos	0,00007	0,0002	71,4
Tensoactivos Catiónicos	0,00	0,00	--
CARBOFURAN	0,001	0,00	100
METHIOCARB	0,01	0,00	100
EBDC	0,00	0,00	--
Plaguicidas organofosforados	0,00	0,00	--
Plaguicidas organoclorados	0,00	0,00	--

Nota: Se trataron 6000 litros de agua por bache.

Tabla 7. Carga y eficiencia de remoción del sistema de tratamiento. Bache No.2

Parámetro	Tanque 1 agua Residual sin Tratar (kg/día)	Agua Residual Tratada (kg/día)	% Remoción en concentración
DBO	2,07	0,01	99,5
DQO	10,64	0,04	99,6
Grasas y Aceites	0,17	0,00	100

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

Sólidos suspendidos Totales	0,17	0,01	94,1
Sólidos disueltos	12,94	0,25	98,1
Sólidos totales	13,14	0,27	97,9
Tensoactivos Aniónicos	0,00007	0,00001	85,7
Tensoactivos Catiónicos	0,00	0,00	--
CARBOFURAN	0,00007	0,00	100
METHIOCARB	0,0006	0,00	100
EBDC	0,00	0,00	--
Plaguicidas organofosforados	0,00	0,00	--
Plaguicidas organoclorados	0,00	0,00	--

Tabla 8. Carga y eficiencia de remoción del sistema de tratamiento. Bache No.3

Parámetro	Tanque 1 agua Residual sin Tratar (kg/día)	Agua Residual Tratada (kg/día)	% Remoción en concentración
DBO	6,30	0,01	98,8
DQO	34,26	0,03	99,9
Grasas y Aceites	0,52	0,00	100
Sólidos suspendidos Totales	2,60	0,01	99,6
Sólidos disueltos	22,38	0,18	99,2
Sólidos totales	25,03	0,19	99,2
Tensoactivos Aniónicos	0,00006	0,00	100
Tensoactivos Catiónicos	0,00	0,00	--
CARBOFURAN	0,00	0,00	--
METHIOCARB	0,00	0,00	--
EBDC	0,00	0,00	--
Plaguicidas organofosforados	0,00	0,00	--
Plaguicidas organoclorados	0,00	0,00	--

Comparación con el Decreto 1594/84: Aunque el efluente del Sistema de Tratamiento de aguas residuales industrial no es vertido a un cuerpo de agua, sino que es utilizado para riego, comparan los resultados con los artículos 72 y 74 del Decreto 1594 de 1984 en concordancia con el artículo 76 del Decreto 3930 de octubre de 2010, para tener una referencia del estado operacional de la planta.

Tabla 9. Comparación con el artículo 76 del Decreto 3930/octubre/2010. Bache No.1

Parámetro	Eficiencia	Valores de orientación Decreto 1594/84	Observaciones
DBO ₅	99,5% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Sólidos suspendidos Totales	86,2% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Grasas y/o Aceites	100% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
pH	7,26 Unidades	5 – 9 Unidades	Cumple
Temperatura	29,2°C	≤40°C	Cumple
Plaguicidas organofosforados	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
CARBOFURAN	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
METHIOCARB	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
Plaguicidas organoclorados	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple

Tabla 10. Comparación con el artículo 76 del Decreto 3930/octubre/2010. Bache No.2

Parámetro	Eficiencia	Valores de orientación Decreto 1594/84	Observaciones
DBO ₅	99,5% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Sólidos suspendidos Totales	94,1% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Grasas y/o Aceites	100% remoción en concentración	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
pH	7,25 Unidades	5 – 9 Unidades	Cumple
Temperatura	28,5°C	≤40°C	Cumple
Plaguicidas organofosforados	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
CARBOFURAN	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
METHIOCARB	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
Plaguicidas organoclorados	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple

Tabla 11. Comparación con el artículo 76 del Decreto 3930/octubre/2010. Bache No.3

Parámetro	Eficiencia	Valores de orientación Decreto 1594/84	Observaciones
-----------	------------	--	---------------

AUTO No. **Nº - 000222** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

DBO ₅	99,8% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Sólidos suspendidos Totales	99,6% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Grasas y/o Aceites	100% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
pH	7,17 Unidades	5 – 9 Unidades	Cumple
Temperatura	29,0°C	≤40°C	Cumple
Plaguicidas organofosforados	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
CARBOFURAN	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
METHIOCARB	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
Plaguicidas organoclorados	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple

♦ Los valores de pH y Temperatura cumplen con lo establecido en la Norma. No se detectaron concentraciones de plaguicidas ni Carbamatos a la salida del sistema de tratamiento.

♦ Los porcentajes de remoción de DBO₅, Sólidos suspendidos Totales y Grasas y/o aceites cumplen con la norma (artículo 76 del Decreto 3930 de octubre de 2010).

♦ En el sistema se presentan además remociones importantes de Sólidos disueltos, sólidos totales, Tensoactivos Aniónicos y sólidos sedimentables.

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA y BACTERIOLOGICA DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS.

El estudio de caracterización de las aguas residuales industriales correspondiente al segundo semestre del año 2013, los llevo acabo el Laboratorio Microbiológico Barranquilla Ltda., el monitoreo se efectuó del día 25 de noviembre de 2012 y el 02 de diciembre de 2013.

Los recipientes fueron marcados a medida que se fueron recolectando las muestras. El muestreo realizado fue puntual y de tipo manual siguiendo las directrices de la guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas expedido por el IDEAM y bajo la Resolución No. 1171 de junio 4 de 2010.

Tabla 12. Puntos monitoreados.

PUNTO	DESCRIPCION	No. de MUESTRA
TRAMPA DE GRASA		
PUNTO 1	Entrada Trampa de Grasas	10529-1
PUNTO 2	Salida Trampa de Grasas	10529-2
PLANTA DE TRATAMIENTO		
PUNTO 1	Entrada Planta de Tratamiento de aguas residuales.	10469-1
		10469-3
		10469-5
		10469-7
		10469-9
PUNTO 2	Salida Planta de Tratamiento de aguas residuales.	10469-2
		10469-4
		10469-6
		10469-8
		10469-10

La integridad física, química y biológica de las muestras durante el periodo transcurrido entre la toma y los análisis de las mismas se garantizó aplicando métodos de preservación internacionalmente aplicables tales como control de pH, adición de compuestos químicos y control de temperatura.

Tabla 13. Tipo de Muestreo y frecuencia de toma de muestra.

Punto No.	Tipo de Muestra	Numero de Alicuota	Frecuencia de toma
1	Compuesta	4	6 horas
2	Compuesta	4	6 horas
3	Compuesta	4	6 horas
4	Compuesta	4	6 horas

Para las mediciones in situ de pH, temperatura y oxígeno disuelto se emplearon los siguientes equipos: pH-metro, oxímetro y conductímetro que fueron calibrados antes de salir al campo y

AUTO No. **Nº - 000222** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

verificado en el sitio de muestreo. Las muestras durante su recolección y transporte se mantuvieron refrigeradas y conservadas para garantizar resultados confiables en los análisis.

La medición de los parámetros fisicoquímicos se efectuó bajo normas técnicas y métodos oficialmente aceptados en el Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22th Edition 2012 y la EPA, en las metodologías oficialmente aceptadas por el capítulo XIX del Decreto 1594/84 emanado por el Ministerio de Agricultura de Colombia.

RESULTADOS TRAMPA DE GRASAS. A continuación se presentan los resultados y eficiencia de la trampa de grasas.

Tabla 14. Eficiencia trampa de grasas.

Parámetros	Unidad	Entrada trampa de Grasas	Salida trampa de Grasas	% de remoción en concentración
		10529-1	10529-2	
		fecha	Fecha	
		2013/11/28-29	2013/11/28-29	
DBO ₅	mgO ₂ /L	1013,76	529,92	47,7
DQO	mgO ₂ /L	1843,2	1152	37,5
Grasas y/o Aceites	mg/L	244,22	21,35	91,3
Sólidos suspendidos totales	mg/L	1076	177	83,6

RESULTADOS PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS.

De las mediciones realizadas in situ a las muestras colectadas en el **Punto 1 -entrada al sistema de tratamiento-** su variación fue: pH entre 7,35 y 7,92 unidades de hidronio; Temperatura entre 26,8°C y 32,6°C; y el caudal promedio en la entrada fue de 0,48 litros/segundos.

Tabla 15. Resultados expresados en carga. Planta de Tratamiento Aguas residuales domesticas.

Parámetro	Unidades	Entra PTARD	Salida PTARD	% de REMOCION EN CARGA
DBO ₅	Kg/día	5,41	0,64	88,17
DQO	Kg/día	10,70	1,28	88,04
Sólidos suspendidos totales	Kg/día	2,45	0,31	87,35
Grasas y Aceites	Kg/día	0,51	0,10	80,39
Sólidos totales	Kg/día	23,74	13,17	44,52
Tensoactivos Aniónicos	Kg/día	0,43	0,002	99,53
Tensoactivos Catiónicos	Kg/día	0,00	0,00	ND
Sulfuros	Kg/día	0,22	0,00	100
CARBOFURAN	Kg/día	0,00	0,00	ND
METHIOCARB	Kg/día	0,00	0,00	ND

De las mediciones realizadas in situ a las muestras colectadas en el **Punto 2 -salida del sistema de tratamiento-** su variación fue: pH entre 6,99 y 7,65 unidades de hidronio; Temperatura entre 26,6°C y 32,6°C; y el caudal promedio de salida 0,32 litros.

Tabla 16. Porcentaje de remoción entre la entrada Trampa de grasa y la salida Planta de tratamiento aguas residuales domesticas.

Parámetros	Entrada (mg/L)	Salida (mg/L)	% de Remoción en concentración.
DBO ₅	1013,76	29,90	97,05
DQO	1843,2	62,70	96,60
SST	1076	16,8	98,44
Grasas y/o Aceites	244,22	3,698	98,49

Comparación con el Decreto 1594/84: Se comparan los resultados con los artículos 72 y 74 del Decreto 1594 de 1984 en concordancia con el artículo 76 del Decreto 3930 de octubre de 2010, para tener una referencia del estado operacional de la planta.

Tabla 17. Comparación de resultados –Porcentaje de remoción en la planta de tratamiento ARD vs la norma vigente.

Parámetro	Eficiencia	Valores de orientación Decreto 1594/84	Observaciones
DBO ₅	88,17% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Sólidos suspendidos Totales	87,35% remoción en	Remoción en Carga	Cumple

AUTO No. **Nº - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

	carga	≥80%	
Grasas y/o Aceites	80,39% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
pH	Entre 6,99 y 7,72 Unidades	5 – 9 Unidades	Cumple
Temperatura	Máxima 30,8°C	≤40°C	Cumple
CARBOFURAN	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
METHIOCARB	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple

Artículo 72 decreto 1594/84.

♦ Los valores de pH y Temperatura cumplen con lo establecido en la Norma. No se detectaron concentraciones de detergentes Aniónicos, detergentes Catiónicos, Sulfuros ni Carbamatos a la salida del sistema de tratamiento, cumpliendo con la Norma.

♦ Los porcentajes de remoción en carga obtenidos en el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas para los parámetros DBO₅, Sólidos suspendidos Totales y grasas y/o aceites superan el 80%, cumpliendo con la norma para vertimientos líquidos.

→ Del análisis de los resultados del estudio de caracterización de las aguas residuales domesticas realizado por la empresa en el año 2013 y años anteriores, se determina que Bayer S.A., ha cumplido con los estándares permisibles establecidos por la norma de vertimientos (artículo 76 del Decreto 3930 de octubre de 2010) y con los requerimientos solicitados por la CRA.

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS.

El estudio de caracterización de las aguas subterráneas correspondiente al periodo año 2013, fue realizada por el Laboratorio Microbiológico Barranquilla Ltda., Puntos de Muestreo: 3, Números de Muestras analizadas: 3

Tabla 18. Puntos monitoreados.

PUNTO	DESCRIPCION	No. de MUESTRA	COORDENADAS
PUNTO 1	Piezómetro 1	10530-3	11°02'21.7" N 74°51'48" O
PUNTO 2	Piezómetro 2A.	10530-1	10°56'42.6" N 74°46'23.7" O
PUNTO 3	Piezómetro 4A.	10530-2	10°56'42.2" N 74°46'10,0" O

El muestreo realizado fue puntual y de tipo manual siguiendo las directrices de la guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas expedido por el IDEAM.

La integridad física, química y biológica de las muestras durante el periodo transcurrido entre la toma y los análisis de las mismas se garantizó aplicando métodos de preservación internacionalmente aplicables tales como control de pH, adición de compuestos químicos y control de temperatura.

Tabla 19. Tipo de Muestreo y frecuencia de toma de muestra.

Punto No.	Tipo de Muestra	Numero de Alícuota	Frecuencia de toma
1	Simple	1	-
2	Simple	1	-
3	Simple	1	-

Las muestras durante su recolección y transporte se mantuvieron refrigeradas y conservadas para garantizar resultados confiables en los análisis.

La medición de los parámetros fisicoquímicos se efectuó bajo normas técnicas y métodos oficialmente aceptados en el *Standard Methods for Examination of Water and Wastewater* 22th Edition 2012 y la EPA, en las metodologías oficialmente aceptadas por el capítulo XIX del Decreto 1594/84 emanado por el Ministerio de Agricultura de Colombia. En el documento se relacionan los métodos y referencias de análisis utilizados.

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. Nº - 0 0 0 2 2 2 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

RESULTADOS AGUAS SUBTERRANEAS. En la siguiente Tabla se presentan los resultados de las aguas subterráneas de la empresa BAYER S.A., las cuales no son vertimientos. Se hace la comparación con el Artículo 74 del Decreto 1594/84 a fin de evaluar la calidad de las mismas.

Tabla 20. Resultados Agua Subterránea y comparación con el Decreto 1594/84

Parámetros	Unidad	Piezómetro 1	Piezómetro 2A	Piezómetro 4A	Artículo 74 Decreto 1594/84	Evaluación
		10530-3	10530-1	10530-2		
		fecha	fecha	fecha		
		2012-03-20	2011-03-18	2011-03-18		
CADMO	mg/L	0.06	ND	ND	Max 0,1	Cumple
PLOMO	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,5	Cumple
NIQUEL	mg/L	ND	ND	ND	Max 2,0	Cumple
CROMO	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,5	Cumple
COBRE	mg/L	0,12	ND	0,11	Max 3,0	Cumple
ZINC	mg/L	ND	0,09	<0,05	No reportado	-
SULFATOS	mg/L	741,3	888,01	222,86	No reportado	-
CARBAMATOS						
CARBOFURAN	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
METHOCARB	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
PLAGUICIDAS ORGANOSFORADOS						
DICLORVOS	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
MEVINPHOS	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
DIVEATHOATE	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
DIAZINON	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
METHYL PARATHION	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
CLORPYRFOS METHYL	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
FENITROTHON	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
MALATHON	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
CHORPYRIFOS ETHYL	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
PARATHON ETHYL	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
FENITHON	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
CLORFEVINPHOS	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
AZINPHOS METHYL	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
AZINPHOS ETHYL	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
METHAMDOFOS	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,1	Cumple
PLAGUICIDAS ORGANOCORADOS						
ALPHA-BHC	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
GAMMA BHC	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
BETA-BHC	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
DELTA-BHC	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
HEPTACHLOR	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
ALDRIN	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
HEPTACHLOR EPOXIDE	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
GAMMA CHLORDANE	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
ALPHA CHLORDANE	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
4.4-DDE	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
ENDOSULFANI	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
DELDRIN	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
ENDRIN	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
4.4-DDD Y ENDOSULFAN	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
4.4-DDT	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
ENDIN ALDEHYDE	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
METHOXYCHOR	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	
ENDOSULFAN SULFATE	mg/L	ND	ND	ND	Max 0,05	

ND: No Detectable

AUTO No. **Nº - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

♦No se detectaron concentraciones de Carbofuran, Methiocarb, plaguicidas organofosforados, plaguicidas organoclorados, cadmio, níquel, plomo en ninguno de los tres (3) pozos monitoreados.

♦En los pozos 1A se detectó la presencia de Cobre Y Cadmio en una concentración inferior a la máxima permitida por la norma. No se detectó la presencia de este metal en el pozos 2A.

RESIDUOS SÓLIDOS.

La empresa BAYER S.A., con los Radicados No.007158 del 21 de agosto de 2013 y Radicado No. 001478 del 21 de febrero de 2014, presentó a esta corporación copia de los soportes de entrega de residuos industriales peligrosos a los gestores especializados. Incluye tipo de residuo y cantidad entregada a cada gestor, correspondiente al año 2013.

Los gestores ambientales para la disposición final de los residuos peligrosos son la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P. y la empresa SAE S.A. E.S.P.

La empresa Bayer S.A., ha cumplido en buena forma con lo establecido en el Auto No. 00024 del 21 de enero de 2009.

CUMPLIMIENTO: Auto No. 00024 del 21 de enero de 2009, requerimientos a la empresa Bayer S.A., **CUMPLIO** en buena forma con estas obligaciones ambientales.

Auto No. 001185 del 11 de noviembre de 2011, requerimientos relacionados con:

- Darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 del Decreto 3930 de octubre de 2010 **“Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos”**, para garantizar medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencias y contingencias y programas de recuperación en caso de presentarse una emergencia en los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Elaborar y enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en un término de 30 días el **Plan de Contingencia de los Sistemas de Control de emisiones** con que cuenta la empresa para controlar las emisiones generadas en su proceso productivo, de conformidad con el Capítulo XIX de la Resolución 909 del 05 de junio del 2008 (Artículos 78, 79, 80, 81 y Parágrafos correspondientes). Se debe elaborar La empresa debe elaborar Plan de Contingencia a los Sistemas de Control de emisiones

El Plan de Contingencia de los Sistemas de Control de emisiones de la empresa BAYER S.A. ya fue aprobado por medio de la Resolución No. 000373 de 2013

En cuanto al Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos se tiene las siguientes consideraciones:

1) En el Decreto 3930 de octubre de 2010 claramente se estableció que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo (Aplica para BAYER S.A.) deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos. Así mismo, se ordena en el Parágrafo del artículo 44 del decreto en mención lo siguiente:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 1514 del 31 de Agosto de 2012, adopta los Términos de Referencia para la elaboración Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, de conformidad con el Parágrafo del artículo 44 del Decreto 3930 de octubre de 2010.

2) La respuesta que da la empresa Bayer S.A., mediante el Radicado con No. 000582 del 24 de enero de 2012, para cumplir con la norma es una información general del manejo de sus vertimientos industriales, mas no se tiene en cuenta las disposiciones legales establecidas aplicables de forma general y específica para la actividad que desarrolla la empresa como

AUTO No. **Nº - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

generador de vertimientos industriales, así como la establecida por el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

3) El Plan de Gestión del Riesgo lo constituyen el conjunto de acciones y procedimientos que se deben implementar a todo nivel en el sistema de tratamiento para:

- a. Evitar se generen nuevos riesgos y/o reducir los riesgos existentes en el caso en el que se limite o impida el tratamiento del vertimiento.
- b. Reducir la vulnerabilidad física y funcional del sistema de tratamiento
- c. Aumentar la capacidad de respuesta y recuperación en el caso de que se presente el vertimiento sin tratamiento.

El plan debe incluir el análisis del riesgo, las medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos adversos, los protocolos de emergencia y contingencia en el sistema y el programa de rehabilitación y recuperación del sistema receptor.

El análisis de riesgo debe estar orientado a la valoración objetiva de riesgos, a través de evaluación de la amenaza y la vulnerabilidad. Este análisis se debe presentar en forma de escenarios de riesgo.

- Riesgos internos (tecnológico) del sistema de vertimiento
- Riesgos externos (socio-naturales) del sistema de vertimiento
- Riesgo sobre el medio natural cuando el vertimiento no pueda ser tratado cumpliendo con los requerimientos normativos. (Escenarios)

Se debe presentar la relación de medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados y valorados y deben relacionarse para las fases de:

- Operación normal de las actividades
- Mantenimiento del sistema de tratamiento que implique la suspensión del vertimiento.

Bayer S.A., debe cumplir con los términos de referencia adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de dicho Plan (Resolución 1514 del 31 de Agosto de 2012).

-. **Auto No. 001145 del 30 de noviembre de 2012**, requerimientos relacionados con:

- Seguir dando cumplimiento a los requerimientos u obligaciones establecidas en la Resolución No. 00539 del 20 de diciembre de 2007, por medio de la cual se le otorga permiso de vertimientos líquidos por el término de 5 años y cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Auto No. 00024 del 21 de enero de 2009. ... **SI CUMPLE.**
- Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de conformidad con el Parágrafo primero del artículo 44 del Decreto 3930 de octubre de 2012. **NO CUMPLE**

-. **Resolución No. 000162 del 02 de abril de 2013**, renueva un permiso de vertimientos líquidos a la empresa BAYER S.A., por 5 años,

- Realizar semestralmente caracterización de las aguas residuales domésticas en la entrada y salida de la PTAR
- Realizar semestralmente caracterización de las aguas residuales Industriales, al menos a tres baches, para medir la eficiencia del sistema de tratamiento.
- Realizar anualmente caracterización de las aguas subterráneas, en los pozos de inspección de calidad de las aguas subterráneas.
BAYER S.A.,**SI CUMPLE.**

-. **La Resolución 1401 del 16 de agosto de 2012 MADS**, “por el cual se señala el criterio para definir la Autoridad ambiental competente para aprobar el Plan de Contingencia del transporte

AUTO No. **Nº - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

de hidrocarburos o sustancias nocivas....”

CONSIDERACIONES DE LA C.R.A.

BAYER S.A., como empresa que manufactura, transforma, procesa, transporta y Almacena sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, DEBE estar provisto de un Plan de Contingencia y Control de Derrames, el cual debe ser aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, de conformidad con la Resolución 1401 del 16 de agosto de 2012 MADS.

El Plan de Contingencia y Control de Derrames, debe cumplir con los términos de referencia aprobados por esta Corporación mediante resolución No. 000524 del 13 de agosto de 2012 – Anexo 1.

La Resolución 909 de junio de 2008 MAVDT. La empresa BAYER S.A., debe cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Resolución 909 de 2008, que a la letra dice:

Artículo 70. Determinación de la altura del punto de descarga. La altura del punto de descarga (chimenea o ducto) se determinará con base en la altura o el ancho proyectado de las estructuras cercanas, entre otros criterios, siguiendo las Buenas Prácticas de Ingeniería tanto para instalaciones existentes como nuevas, establecidas en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. En todo caso la altura mínima debe garantizar la dispersión de los contaminantes.

Una vez revisado el expediente de la empresa BAYER S.A., y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

De las mediciones realizadas in situ a las muestras colectadas en el **Punto 3 -entrada al sistema de tratamiento-** su variación fue: pH entre 6,22 y 6,95 unidades de hidronio; Temperatura entre 29,3°C y 31,6°C; oxígeno disuelto entre 1,95 y 2,85mg/L y el caudal durante los cinco (5) días de monitoreo fue: Día1= 0,16 litros, Día2= 0,49 litros, Día3= 0,39 litros, Día4= 0,2916 litros y Día5= 0,42 litros.

De las mediciones realizadas in situ a las muestras colectadas en el **Punto 4 -salida del sistema de tratamiento-** su variación fue: pH entre 7,01 y 7,79 unidades de hidronio; Temperatura entre 28,3°C y 29,8°C; oxígeno disuelto entre 3,88 y 4,72 mg/L; caudal de salida 0,23 litros.

Comparación con el Decreto 1594/84: Se comparan los resultados con los artículos 72 y 74 del Decreto 1594 de 1984 en concordancia con el artículo 76 del Decreto 3930 de octubre de 2010, para tener una referencia del estado operacional de la planta.

Tabla 19. Comparación de resultados –Porcentaje de remoción entre el Punto 3 y 4.

Parámetro	Eficiencia	Valores de orientación Decreto 1594/84	Observaciones
DBO ₅	89,9% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Sólidos suspendidos Totales	84,96% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Grasas y/o Aceites	87,50% remoción en carga	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
pH	Entre 7,01 y 7,79 Unidades	5 – 9 Unidades	Cumple
Temperatura	Máxima 29,8°C	≤40°C	Cumple
CARBOFURAN	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple
METHIOCARB	No Detectable	MAX 0,10 mg/L	Cumple

Comparación con el artículo 76 del Decreto 3930 de octubre de 2010 -eficiencia de remoción del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas: Remoción entre el Punto No. 1- entrada a la Trampa de Grasa y el Punto No. 4 –salida del sistema de tratamiento de aguas

AUTO No. **Nº - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

residuales domesticas.

Tabla 20. Comparación de resultados - Porcentaje de remoción entre el Punto 1 y 4.

Parámetro	% de remoción en carga.	Valores de orientación Decreto 1594/84	Observaciones
DBO ₅	96,93%	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Sólidos suspendidos Totales	99,06%	Remoción en Carga ≥80%	Cumple
Grasas y/o Aceites	99,76%	Remoción en Carga ≥80%	Cumple

Artículo 72 decreto 1594/84.

De lo evaluado se anota: los valores de pH y Temperatura cumplen con lo establecido en la Norma. No se detectaron concentraciones de detergentes Aniónicos, detergentes Catiónicos, Sulfuros ni Carbamatos a la salida del sistema de tratamiento, cumpliendo con la Norma. Los porcentajes de remoción en carga obtenidos en el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas para los parámetros DBO₅, Sólidos suspendidos Totales y grasas y/o aceites superan el 80%, cumpliendo con la norma para vertimientos líquidos.

De lo evaluado se determina, que los resultados del estudio de caracterización de las aguas residuales domesticas realizado por la empresa en el año 2012 y años anteriores, ha cumplido con los estándares permisibles establecidos por la norma de vertimientos (artículo 76 del Decreto 3930 de octubre de 2010) y con los requerimientos solicitados por la CRA.

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS.

Se anota: se detectaron concentraciones de Carbofuran, Methiocarb, plaguicidas organofosforados, plaguicidas organoclorados, cadmio, níquel, plomo en ninguno de los tres (3) pozos monitoreados.

En los pozos 1A y 2ª, no se detectó la presencia de plomo, Cromo ni Cobre, cumpliendo con la norma. Las concentraciones encontradas de estos tres metales en el pozo 4A cumplen igualmente con lo establecido en el artículo 74 del decreto 1594 de 1984.

Teniendo en cuenta las conclusiones derivadas del Concepto Técnico referenciado, y la norma aplicable al caso, se requiere seguir cumpliendo con obligaciones ambientales descritas en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 *define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.*

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y deposito de los recursos naturales no renovables ...”.

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”.

AUTO No. **Nº - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

Es importante anotar que el Decreto 1594 de 1984, derogado por el Decreto 3930 del 2010, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 76 de la nueva norma es necesario atender lo establecido en cuanto a “El Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 160, 161 del Decreto 1594 de 1984.

Que los artículos 72 al 75, del Decreto 1594 de 1984, en concordancia con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010, establecen normas atinentes con el cumplimiento de estándares para vertimientos líquidos.

El Decreto 4741 de 2005, reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

En merito de lo antes expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Empresa BAYER S.A., con Nit 860.001.942-8, ubicada en la carrera 50 N°18 A esquina, el municipio de Soledad - Atlántico, representada legal por el señor Frank Dietrich o quien haga sus veces al momento de la notificación, de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- ↓ Dar cumplimiento a la Resolución 1514 del 31 de Agosto de 2012, la cual se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un término de 60 días.
- ↓ Presentar a esta Corporación para su aprobación el Plan de Contingencia y Control de Derrames de dichas Sustancias, de conformidad con la Resolución 1401 del 16 de agosto de 2012 MADS, en un término de 60 días.
- ↓ El Plan de Contingencia y Control de Derrames, debe cumplir con los términos de referencia aprobados por esta Corporación mediante Resolución No. 000524 del 13 de agosto de 2012 –Anexo 1.
- ↓ Cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Resolución 909 de 2008 - Determinación del punto de descarga de la emisión por fuentes fijas, aplicando buenas Prácticas de Ingeniería, en un término de 30 días.
- ↓ Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA., y a las establecidas en la legislación ambiental colombiana vigente.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°000194 de 07 de Marzo de 2014, de la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

15

AUTO No. **Nº - 0 0 0 2 2 2** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BAYER S.A.”

medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **19 MAYO 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 2002-066, 2003-032

C.T:194 07/03/14

Proyecto: Merielsa García. Abogado

Revisò: Odiar Mejia M. Profesional Universitario